



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0002 -2013-*GRA/PRES-GG*

Ayacucho, 15 ENE. 2013

VISTOS; El Oficio Nº 1242-2012-*GRA-GGR/GRI-SGSL*, Decreto Nº 6860-12-*GOB-REG.AYAC/GG-GRI*, Decreto Nº 5485-12-*GRA-GGR/GRI-SGSL*, Informe Nº 31-2012-*GRA-GRI-SGSL/AMIIELECAHA/SO/MMS*, Decreto Nº 5447-12-*GRA-GGR/GRI-SGSL*, Oficio Nº 1231-2012-*GRA-GGR/GRI-SGSL*, Decreto Nº 6803-12-*GOB-REG.AYAC/GG-GRI*, Decreto Nº 5424-12-*GRA-GGR/GRI-SGSL*, Informe Nº 30-2012-*GRA-GRI-SGSL/AMIIELECAHA/SO/MMS*, Decreto Nº 5376-12-*GRA-GGR/GRI-SGSL*, Informe Nº 213-2012-*GRA-SGO/AyMIIELC/YPC-R.O.*, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 54 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 02 de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARRANZA AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; iniciándose con la ejecución



física el día 01 de marzo del 2012 y cumpliéndose el 31 de julio del 2012, la Ampliación de Plazo N° 01 por 122 días, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 313-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 22 de agosto del 2012, fijando como fecha de conclusión el 30.11.12; sin embargo al no haberse concluido la obra en la fecha señalada por las causas siguientes: Demora en los procesos de adquisición de materiales y/o insumos y servicios, perjudicando el normal avance de obra; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 213-2012-GRA-SGO/AyMIILC/YPC-R.O., el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 30-2012-GRI-SGSL/AMIILCAHA/SO/MMS, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por noventa (90) días naturales.



Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARRANZA AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO", por un período de noventa (90) días naturales a partir del 01.12.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 28.02.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Alejandro Cordova La Torre
Abog. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Willys Quispe Torres
ABOG. WILLYS QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL